

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015/142 DEL 2014 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "SOLDADITO DE PLOMO", DE LA COMUNA DE ARICA

Arica, 16 SET. 2016

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la ley N° 20.832, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia"; 3°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo; 5°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 6°) el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, sobre "Ley General de Educación"; 7°) la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización"; 8°) el Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto N° 115, del Ministerio de Educación, que "Modifica el Decreto N° 315, del año 2010, del mismo origen, y que "Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media" 12°) el Decreto Supremo N° 98, de 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 13°) la Resoluciones Exentas N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre de 2013, Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; N° 015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia"; la Resolución N° 015/26, de 4 de Febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores, todas, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; 14°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; 15°) la Resolución Exenta N°015/027 de fecha 23 de enero de 2015, 16°) Resolución Exenta N°015/758 de fecha 13 de noviembre 2015 que "aprueba proceso de control normativo de establecimientos de educación parvularia en los términos que indica", todas de la Vicepresidenta Ejecutiva y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la Resolución Exenta N°015/758 del 13 de noviembre de 2015, se aprueba proceso de control normativo que establece las normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N°015/142 de fecha 17 de noviembre de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Sello de Autorización Normativa Folio N°1822 con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia "Soldadito de Plomo", ubicado en Barceló Lira #1679, comuna de Arica, ciudad de Arica, región Arica y Parinacota, para una capacidad total autorizada de 65 párvulos, distribuidos en nivel sala cuna 23 lactantes y niveles medios 42 párvulos.

3° Que, dando cumplimiento al Programa de Visitas Inspectivas 2016, se procedió a visitar el establecimiento de educación parvularia mencionado en párrafo anterior, representado legalmente por el Comandante de la Zona de Bienestar del Ejército de Chile en Arica, Sr. Marcos Godoy Ávila, run 12.146.645-7.

4° Que, mediante Acta de Visita Inspectiva N°15-10-2016-08-08, parte integrante de esta resolución, se deja constancia que según visita realizada por la profesional de Autorización Normativa de la JUNJI, doña Gritsy Marín Muñoz, con fecha 22 de agosto 2016, se obtuvo un Cumplimiento de Indicadores Requisitos 27 de 28, cifra en virtud de la cual correspondería Revocar la Autorización Normativa Vigente al no cumplir con lo exigido.

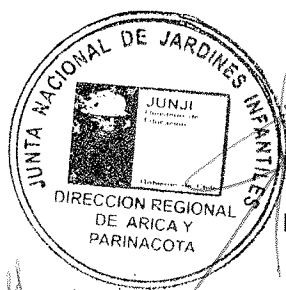
RESUELVO:

1° Deróguese, Resolución Exenta N°015/142 que otorga Autorización Normativa y aprueba la emisión del Sello con Folio N°1822, de fecha 17 de noviembre 2014, al establecimiento de Educación Parvularia "Soldadito de Plomo", con dirección en Barceló Lira #1679, comuna de Arica, ciudad de Arica, región Arica y Parinacota.

2° Retírese, materialmente, por parte de la Unidad de Control Normativo de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el Sello de Autorización Normativa Folio N°1822, que consta en resolución exenta que otorgó la Autorización Normativa.

3° Notifíquese, personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION ARICA Y PARINACOTA**

SFC / VMC / RFF / GMM / gmm

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Jardín Infantil "Soldadito de Plomo", Comandante de la Zona de Bienestar del Ejército de Chile, Arica, Sr. Marcos Godoy Ávila, Avda. San Martín #149, 6to. piso, Edificio Alborada, Arica.
- Directora Jardín Infantil "Soldadito de Plomo", Barceló Lira #1679, Arica
- Coordinador de la Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, Sr. Cristian Rivas, DIRNAC, Marchant Pereira #726, Providencia, Santiago
- Subdirector de Calidad y Control Normativo Junji Región Arica y Parinacota
- Unidad de Transparencia Junji Región Arica y Parinacota
- Encargada Unidad de Control Normativo Junji Región Arica y Parinacota
- Unidad SIAC Junji Región Arica y Parinacota
- Oficina de Partes

Código : F-SAN-19
Versión : 01
Fecha : 23/10/15
Página : 2 de 2